



## PACTO REGIONAL PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA COSTA ECUATORIANA

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1, reconoce al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. Cuyos recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

La Carta Magna en su Artículo 3 numerales 3 y 7, establece que son deberes primordiales del Estado, fortalecer la unidad nacional en la diversidad y proteger el patrimonio natural del país.

El artículo 10, ibidem, establece que la naturaleza estará sujeta a los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Por su parte el artículo 226, del mismo cuerpo legal, señala que las instituciones del Estado tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 263 de la Carta Magna, los gobiernos provinciales tendrán entre sus competencias exclusivas, la gestión ambiental provincial, el fomento a la actividad agropecuaria y el fomento a las actividades productivas provinciales.

Considerando lo señalado en el artículo 276 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, el régimen de desarrollo tendrá como objetivo el recuperar, conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano, así como el desarrollo sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado el garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza, tal como señala el artículo 277 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

El artículo 414 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático y tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo.

El artículo 42 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, tendrán la competencia exclusiva de la gestión ambiental provincial.

El Código Orgánico del Ambiente, establece en su artículo 252, como facultades de los niveles de gobierno provinciales, municipales y parroquiales, incorporar criterios de cambio climático en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, de manera articulada entre los mismos.

El artículo 262 inciso segundo del Código Orgánico del Ambiente, prevé que los Gobiernos Autónomos Descentralizados al elaborar planes de ordenamiento territorial y los modelos de desarrollo, deberán incorporar en su planificación los lineamientos y criterios ambientales de conformidad con la planificación nacional del espacio marino costero.

El Acuerdo Ministerial No. 095 del 25 de junio de 2012, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 9 del 17 de junio del 2013, establece como política de Estado, la responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de presentar al Ministerio del Ambiente, propuestas para afrontar los cambios climáticos.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 095, se suscribió el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE MANABÍ, SANTA ELENA Y GUAYAS", que tiene por objeto aunar esfuerzos institucionales entre las provincias comparecientes, para enfrentar los desafíos que el cambio climático



## PACTO REGIONAL PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA COSTA ECUATORIANA

está presentando en la Cordillera Costera y su área de influencia.

Posteriormente, el 5 de junio de 2018, después de más de 6 años de trabajo conjunto entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Cordillera Costera del Ecuador, se han acordado los términos finales para la constitución y registro de "EL CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CORDILLERA COSTERA (CECCCO)", conformado por Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales: Manabí, Santa Elena y Guayas; Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: Paján, Puerto López, Pedro Carbo y Jipijapa; y, Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales: La América, Membrillar, Puerto Cayo, El Anegado, Pedro Pablo Gómez, Sabanilla, Julcuy, Cascol, Chanduy, Manglaralto, Colonche, Simón Bolívar y La Unión, publicado en el Registro Oficial No 745, del 30 de enero de 2019.

**En virtud de los antecedentes expuestos, nosotros, los Prefectos Provinciales de El Oro, Esmeraldas, Guayas, Los Ríos, Manabí y Santa Elena, para hacer frente a los efectos del Cambio Climático sobre las actividades agropecuarias de la Costa del Ecuador:**

a) **Reconocemos** nuestro compromiso con la Estrategia Nacional del Cambio Climático del Ecuador 2012-2025, como guía para lograr un mejor futuro para toda la gente que vive en la zona costera.

b) **Ratificamos** nuestro rol de rectores ambientales en el nivel provincial, facultad Constitucional que nos confiere la posibilidad de impulsar estrategias a escala territorial, para enfrentar los efectos del cambio climático que se encuentran afectando en diferente medida a los sistemas de producción territorial.

c) **Manifestamos** nuestra preocupación con las tendencias del clima en la Costa que indican un aumento de la vulnerabilidad a los riesgos climáticos crecientes.

d) **Consideramos** que estos riesgos ponen en peligro el bienestar y la calidad de vida de la población de la Zona Costera (casi la mitad de la ecuatoriana), y especialmente los vinculados al sector agropecuario (siete de cada diez cultivos permanentes se encuentran en esta región), sobre todo a agricultores

familiares, que son los más afectados por su limitada capacidad de resiliencia.

e) **Destacamos** la necesidad de una visión holística que fomente la sostenibilidad económica, ambiental y sociocultural del desarrollo, dada la interconexión entre nuestra economía y el medio ambiente, volviéndose necesario aunar esfuerzos adicionales por parte de actores estatales, privados y de la sociedad civil en general, que permitan asegurar la sostenibilidad del desarrollo en la Zona Costera.

f) **Subrayamos** nuestro papel vital como Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, para asegurar el bienestar actual y futuro de los territorios y sus poblaciones, brindando el marco para acciones territoriales en todos los sectores, sobre todo en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, en fomento productivo, en gestión ambiental y la gestión de los recursos naturales bajo un clima cambiante.

En este sentido, suscribimos el presente "PACTO REGIONAL PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA COSTA ECUATORIANA", al tenor de las siguientes consignas:

**PRIMERO.- DESTACAR** la importancia del fortalecimiento de capacidades a productores, profesionales e instituciones agropecuarias y sectores vinculados, para evaluar el riesgo climático existente y futuro, que permita impulsar procesos de planificación para el uso y aprovechamiento del territorio, con criterios de sostenibilidad y resiliencia, acorde a la normativa nacional e internacional.

**SEGUNDO.- REAFIRMAR** la necesidad de una acción proactiva y local para asegurar la sostenibilidad de la gestión ambiental, conservando los recursos naturales y asegurando el desarrollo económico futuro de las zonas costeras, incorporando el cambio climático como eje transversal de las políticas territoriales.

**TERCERO.- REFORZAR ACCIONES** para desarrollar estrategias territoriales sostenibles, a través de la consolidación de alianzas estratégicas y el reforzamiento de la coordinación con otros actores - incluyendo organizaciones de la sociedad civil, universidades, centros de investigación, empresas, agencias de cooperación - de múltiples sectores y niveles, integrando una amplia gama de competencias y recursos que se complementan.



**PACTO REGIONAL PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA COSTA ECUATORIANA**

**CUARTO.- ASEGURAR** respuestas a corto y mediano plazo, bajo una planificación estratégica tomando las consideraciones del clima, para fomentar una base social sólida y comunidades resilientes que promuevan un crecimiento sostenible futuro para los territorios costeros.

**QUINTO.- COADYUVAR** al diseño y adopción de legislaciones, políticas y programas para promover modelos de mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación a los impactos del cambio climático que respondan a la creciente vulnerabilidad de los sistemas de producción agropecuarios.

**SEXTO.- FACILITAR Y APOYAR** la implementación de los compromisos internacionales y políticas nacionales de respuesta ante el Cambio Climático a nivel sub nacional, a fin de obtener una participación amplia y activa que permita alcanzar el

desarrollo productivo y agropecuario de una manera sostenible y resiliente, considerando el cambio climático y sus impactos.

**SÉPTIMO.- COMPROMETER GESTIONES** para sumar voluntades, compartir y aprender de las experiencias existentes, trabajar en conjunto por el desarrollo común, construir sobre los importantes avances conseguidos, y redoblar nuestros esfuerzos para mejorar la sostenibilidad de la planificación territorial, integrando consideraciones de cambio climático.

**OCTAVO.- ACUDIR** de manera articulada ante organismos de cooperación técnica como el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA y otros actores del sistema internacional de cooperación para el desarrollo, con el fin de operativizar las consignas descritas en este Pacto, y las acciones que de él se deriven.

Dado en Montañita, Provincia de Santa Elena, el 30 de julio de 2019.

Sr. Clemente Bravo  
Prefecto de El Oro

Sra. Roberta Zambrano  
Prefecta de Esmeraldas

Sr. Carlos Luis Morales  
Prefecto del Guayas

Sr. Jhonny Enrique Terán  
Prefecto de Los Ríos

Sr. José Leonardo Orlando  
Prefecto de Manabí

Sr. José Daniel Villao  
Prefecto de Santa Elena

Como testigos de honor del presente pacto, lo suscriben:

Sr. Marco Zapata  
Representante (e) IICA Ecuador

Sr. Edwin Miño  
Director Ejecutivo CONGOPE

